

PRESIDENCIA METEPEC, HIDALGO

Instancia Municipal de las Mujeres

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ENERO 2022

METEPEC, HIDALGO

Braulio Orozco



Rosa Simen Juan C.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

BRACILIO OSORIO

Datos de Control				Versión
Nombre				
Firma				
Nombre				
Firma				
Fecha				

REGIS. SIMON JUAN C. JH



INDICE

Introducción	3
Objetivo del manual	4
Marco jurídico administrativo	5
Procedimiento 1 CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO A MUJERES	6
Diagrama de flujo	8
Procedimiento 2 CRECE MUJER EMPRENDEDORA	13
Diagrama de flujo	18
Procedimiento 3 BECAS PARA EL FOMENTO EDUCATIVO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES	21
Diagrama de flujo	23
Procedimiento 4 APOYOS ASISTENCIALES A MUJERES	24
Diagrama de flujo	27
Procedimiento 5 ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	30
Diagrama de flujo Protocolo de atención	33
Diagrama de flujo Plan de seguridad o red de apoyo	34
Difusión a la instancia municipal de las mujeres	35

Handwritten signatures and names:
Bautista Esquivel
Rojas Simon Juan C
[Other illegible signatures]



Introducción

Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Artículo 56 fracción I inciso b) y fracción II inciso a) en donde se indica; las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán contar con manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, el Presidente Municipal Constitucional de Metepec, el C. Joel Huazo Canales establece el compromiso de hacer eficiente los servicios públicos, teniendo la certeza de contar con un gobierno municipal transparente y cercano a la gente.

Bravio Osorio

Derivado de lo anterior, el presente manual tiene como objetivo, dotar a los funcionarios públicos de un instrumento que permita hacer más eficiente los trámites y servicios, así como los procesos internos, encaminando sus objetivos, estrategias, acciones y políticas públicas. Por ello, su organización y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse constantemente, a fin de garantizar una gestión pública eficiente y moderna.

Rojas Simón Juan C



Objetivo del Manual

Establecer los lineamientos a seguir para orientar a los servidores públicos responsables de planear y ejecutar acciones encaminadas a promover la equidad entre mujeres y hombres y brindar atención integral a las víctimas de violencia familiar y social, defendiendo la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mujeres del municipio.

Aracelio Osorio

Rojas Simón Juan C.



Marco Jurídico Administrativo

Disposiciones Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Disposiciones Estatales

- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Disposiciones Municipales

- Bando de Policía y Buen Gobierno de Metepec Hidalgo.
- Plan Municipal de Desarrollo Metepec, Hgo. 2020-2024
- Reglamento interno de la Instancia Municipal de las Mujeres

Aracelio Osorio

Rojas Simón Juan C



Procedimiento 1

“CAPACITACION PARA EL AUTOEMPLEO A MUJERES”

Braulio Osorio
Rojas Simón Juan C



INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Procedimiento 1

Asesorías dirigidas a mujeres para desarrollar habilidades que les permitan su inserción en el mundo laboral, sea en el autoempleo o para acceder a empleos formales remunerados.

Beneficiarias y beneficiarios

Asesoras (es): personas físicas hidalguenses sin razón social, a partir de 18 años de edad del Estado de Hidalgo, con habilidades o conocimientos en alguna temática; y

Asesoradas: mujeres hidalguenses a partir de 15 años de edad del Estado de Hidalgo, organizadas en grupos entre 10 a 12 mujeres como máximo.

Requisitos

Asesoras (es):

Solicitud en la que manifieste el tipo de taller a impartir;

Copia de credencial para votar; y

Copia de la CURP.

Asesoradas:

Presentar identificación oficial para el registro; Presentar CURP.

Procedimiento de selección

Talleres de asesorías	Procedimiento de Selección
Asesoras (es).	<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona solicitante deberá acudir al Instituto Hidalguense de las Mujeres o a la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres correspondiente a su domicilio para ofrecer sus servicios de asesoría; 2. Previa revisión de sus conocimientos y habilidades, se determina si se aceptan o no sus propuestas de asesoría; 3. Se asignan las asesorías correspondientes para su impartición y se le dan a conocer los periodos establecidos para el cumplimiento.
Asesoradas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscribirse a los cursos en la IMM 2. Contar con la disponibilidad e interés en asistir a la asesoría en los horarios y días establecidos.

Mano de Brevio Osorio

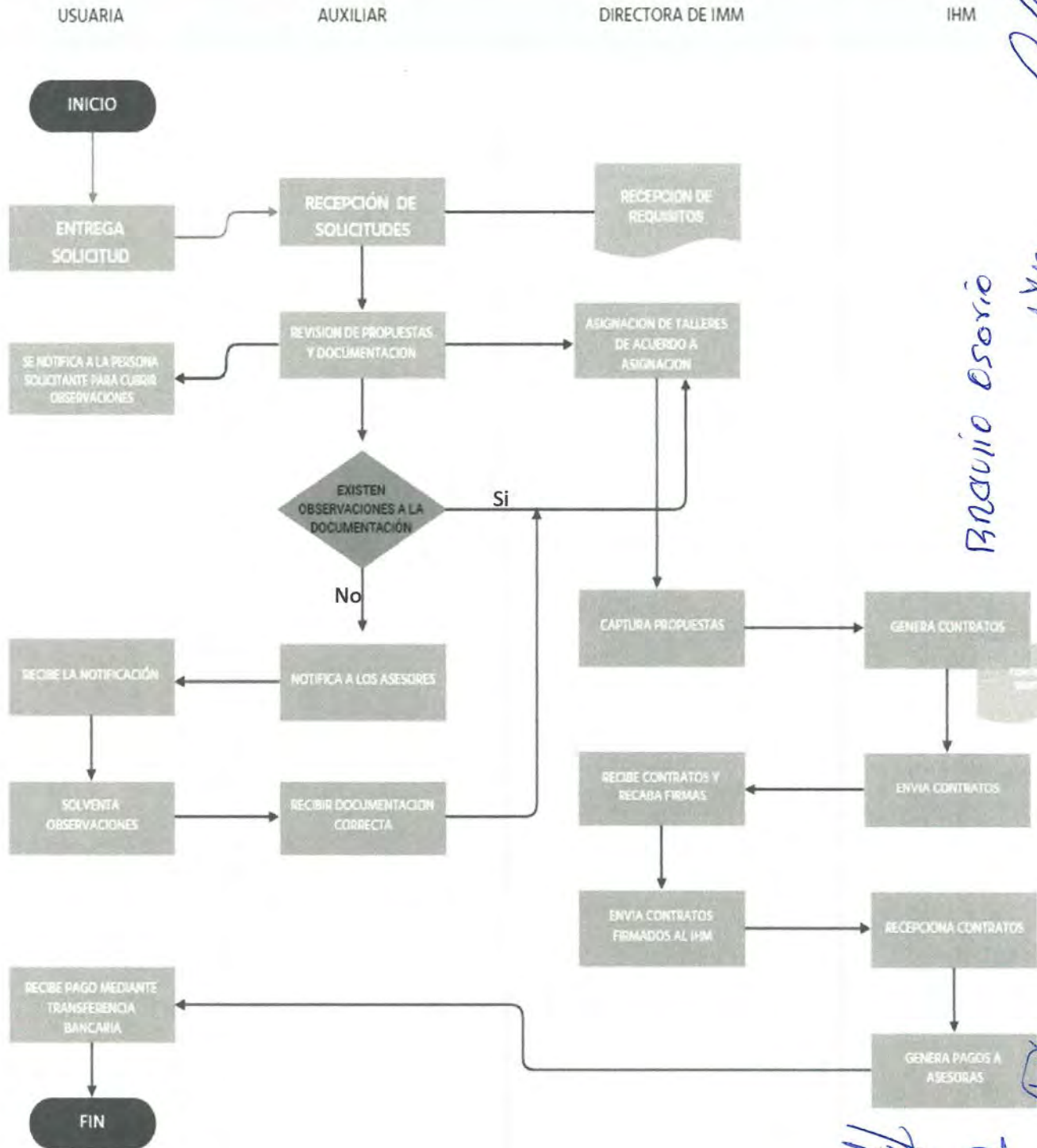
Mano de Reyes Simón Juan C

Mano de [illegible]

Mano de [illegible]

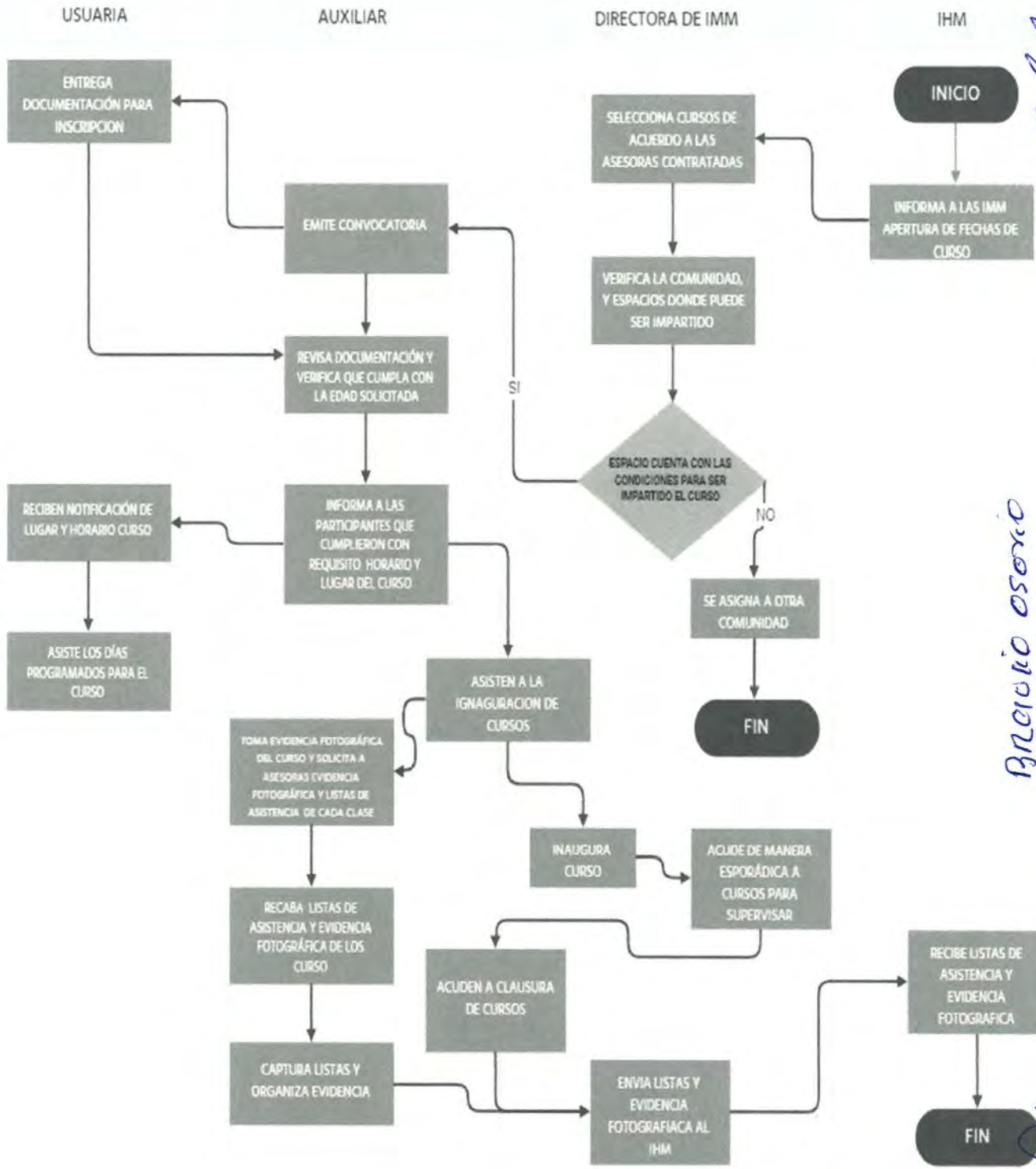
Mano de [illegible]

Diagrama de flujo de selección de asesoras



Bravo Osorio
Rosario Simón Juan C

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES



Principio osorio
Rogio Simen Juan C

[Handwritten signatures]



Características de las asesorías.

Asesorías para el Autoempleo a Mujeres

Descripción

Características

Impartir las asesorías dirigidas a mujeres con la finalidad de que éstas desarrollen habilidades que les permitan realizar actividades productivas y generen ingresos económicos; dichas asesorías tendrán una duración de 24 horas distribuidas en 12 sesiones de dos horas cada una.

De las (os) Asesoras (es)

Los talleres serán impartidos en grupos entre 10 a 12 mujeres como máximo.

Cada asesora o asesor sólo podrá impartir como máximo cinco talleres por ejercicio fiscal.

Los talleres se llevarán a cabo con todas las medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19.

De las asesoradas

1. Asistir a talleres diseñados para su asesoría en la producción de diversos productos y/o servicios que al ser comercializados les genere ingresos económicos.

Monto del pago por servicio prestado:

Se pagará un monto de \$1,500.00 (unos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mediante transferencia electrónica, por cada taller impartido.

Beauro Osorio
Rojas Simón Juan C

[Handwritten signatures]

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Derechos, obligaciones y causas de cancelación del pago de los talleres.

Derechos

Asesoras (es)

Recibir respuesta de manera clara y oportuna, respecto al trámite de su solicitud; dentro de un día hábil.

A que se le informe respecto de los periodos de pago de los talleres de asesoramiento;

Recibir talleres, conferencias y/o actividades lúdicas de sensibilización en género que brinda el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Recibir su pago en tiempo y forma por cada taller impartido; y la información de datos personales quedará sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Asesoradas.

Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación por parte de las asesoras (es) y titulares de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres; y

La información de datos personales quedará sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Obligaciones.

Asesoras (es).

Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;

Presentarse a la entrega de documentos en el lugar, fecha y hora dados a conocer previamente por la Instancia Ejecutora, en caso de no acudir tendrán cinco días hábiles posteriores para presentarse en las oficinas del Instituto Hidalguense de las Mujeres a recibir su pago;

Informar al Instituto cualquier circunstancia que afecte su situación como asesora o asesor; y permitir la evaluación del proyecto de Asesorías para el Autoempleo y aportar la información que le sea requerida.

Braquino Osorio

Rojas Simón Juan C



INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Asesoradas.

Presentar identificación oficial para registro;

Presentar CURP; y

Concluir el taller de asesoría.

Causas de cancelación del pago por impartición de talleres a las asesoras (es)

A las personas beneficiarias del Proyecto Asesorías para el Autoempleo a Mujeres, se les cancelará el pago del taller cuando incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- Falseen información o proporcionen documentación incompleta;
- Incumplan con el compromiso establecido en el programa de asesoramiento.

BREVILIO OROZCO

Rojas Simón Juan C

Procedimiento 2

“CRECE MUJER EMPRENDEDORA”

Bravo Osorio

Rojas Simon Juan C

Barraza

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Procedimiento 2

Créditos dirigidos a mujeres, con prioridad a las que viven o vivieron una situación de violencia y a mujeres jefas de familia, para fortalecer sus actividades de emprendedurismo.

Beneficiarias

Podrán solicitar los créditos las mujeres hidalguenses o mujeres que demuestren al menos un año de residencia en el Estado de Hidalgo.

Requisitos

1. Que se encuentre desarrollando una actividad productiva que le genere ingresos económicos, sea que lo realice de manera individual o en un grupo;
2. No tener cartera vencida en este proyecto; no tener adeudo con el Instituto Hidalguense de las Mujeres;
3. La o las solicitantes entregarán la información que les sea requerida por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres; y
4. Participar de manera corresponsable y/o obligatoria en talleres vivenciales, conferencias u otras actividades lúdicas que imparta el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Únicamente serán seleccionadas las solicitudes que cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

Una vez autorizado el crédito:

1. La o las mujeres solicitantes firmarán la documentación requerida por este Instituto;
2. En el caso de que el crédito otorgado sea grupal, el grupo elegirá a una representante quien firmará como responsable, quedando las otras integrantes como avales solidarias.

El otorgamiento de los créditos dependerá de la disponibilidad presupuestal.

En caso de solicitar el crédito correspondiente a la segunda etapa, además de los requisitos anteriores, las solicitantes deberán haber pagado el total del primer crédito recibido.

BRACILIO OTORIO

Rojas Sincin Juan C

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Crédito individual:

Presentar requisitada la cédula de información individual con fotografía reciente proporcionada por la Subdirección de Fortalecimiento Económico, a la cual se deberá adjuntar lo siguiente:

- Solicitud en la que manifieste el tipo y el costo del proyecto productivo al cual se dirigirá el crédito.

La solicitud será evaluada y, una vez aprobado el crédito, se deberá presentar la siguiente documentación (de manera física o digital):

- Copia de credencial para votar;
- Acta de nacimiento de la solicitante;
- Copia de comprobante de domicilio actual;

En caso de ser acreedora a un crédito individual, la beneficiaria deberá firmar los siguientes documentos:

- Pagaré que garantice la recuperación del recurso;
- Convenio entre el Instituto Hidalguense de las Mujeres y la beneficiaria;
- Recibo que ampara la entrega del recurso; y
- Póliza del cheque.

Crédito grupal:

En caso de que se solicite financiamiento para proyectos de manera grupal (de tres a cinco integrantes) se considerará lo siguiente:

Presentar la descripción del proyecto productivo en la cédula informativa proporcionada por la Subdirección de Fortalecimiento Económico, con los siguientes rubros (de manera física o digital):




- Tipo de proyecto;
- Denominación o giro;
- Domicilio en donde se desarrolle el proyecto;
- Teléfono a donde se les pueda contactar;
- Nombre de la o las responsables;
- Monto del crédito requerido; y
- Destino del crédito, es decir, especificar en qué insumos o productos se va a invertir.



BRACIO OSORIO



Rojas Simón Juan C



INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Como complemento a la cédula informativa, se deberán requisitar y adjuntar lo siguiente:

- Solicitud firmada por las integrantes del grupo solicitante en la que manifiesten el tipo de proyecto productivo; y
- Resumen por escrito del proyecto a desarrollar por el grupo de mujeres, con su costo.

Una vez evaluado y aprobado el crédito grupal, deberán entregar la siguiente documentación de las integrantes del grupo (de manera física o digital):

- a) Copia de acta de nacimiento;
- b) Copia de credencial para votar;
- c) Copia de comprobante de domicilio con vigencia mínima de dos meses;
- d) Documento donde se establezca las voluntades de las integrantes de constituirse como grupo de mujeres, sellado y firmado por alguna autoridad municipal; y
- e) Carta aval, firmada por cada integrante del grupo de mujeres.

En caso de ser acreedoras a un crédito grupal, la representante del grupo de beneficiarias deberá firmar:

- Pagaré que garantice la recuperación del recurso;
- Convenio con el Instituto Hidalguense de las Mujeres;
- Recibo del recurso; y
- Póliza del cheque.

Braunio Orozco

Rojas Simon Juan C



Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and the name 'Luisa Jackson' written vertically.



Procedimiento de selección

CRECE MUJER EMPRENDEDORA. Créditos dirigidos a mujeres emprendedoras para desarrollar actividades productivas	
Modalidad	Características
Crédito individual	<p>Términos: Los créditos son de carácter revolvente, sin intereses y exclusivos para financiar actividades productivas.</p> <p>Monto del crédito: Desde \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).</p>
	<p>Ministración del crédito: Una sola exhibición.</p> <p>Plazos de recuperación: Periodo de recuperación (plan de pago). El periodo de recuperación será de un año en pagos bimestrales, con un tiempo opcional de gracia de dos meses a partir de la fecha de entrega del recurso.</p> <p>Número de pagos bimestrales: 6</p> <p>Nota: En una segunda etapa del crédito individual se podrá ampliar el monto autorizado en la primera entrega, debiendo cubrir al 100% el monto entregado en la primera etapa, justificar la inversión y cubrir los mismos criterios de recuperación.</p>
Crédito grupal	<p>Términos: Los créditos grupales son de carácter revolvente, sin intereses y exclusivos para financiar actividades productivas.</p> <p>Monto del crédito: Desde \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).</p> <p>Ministración del crédito: Una sola exhibición.</p> <p>Plazos de recuperación: Periodo de recuperación (plan de pago). El periodo de recuperación será de hasta dos años en pagos bimestrales, con un tiempo opcional de gracia de dos meses a partir de la fecha de entrega del recurso.</p> <p>Número de pagos bimestrales: 12</p>

[Handwritten signature]

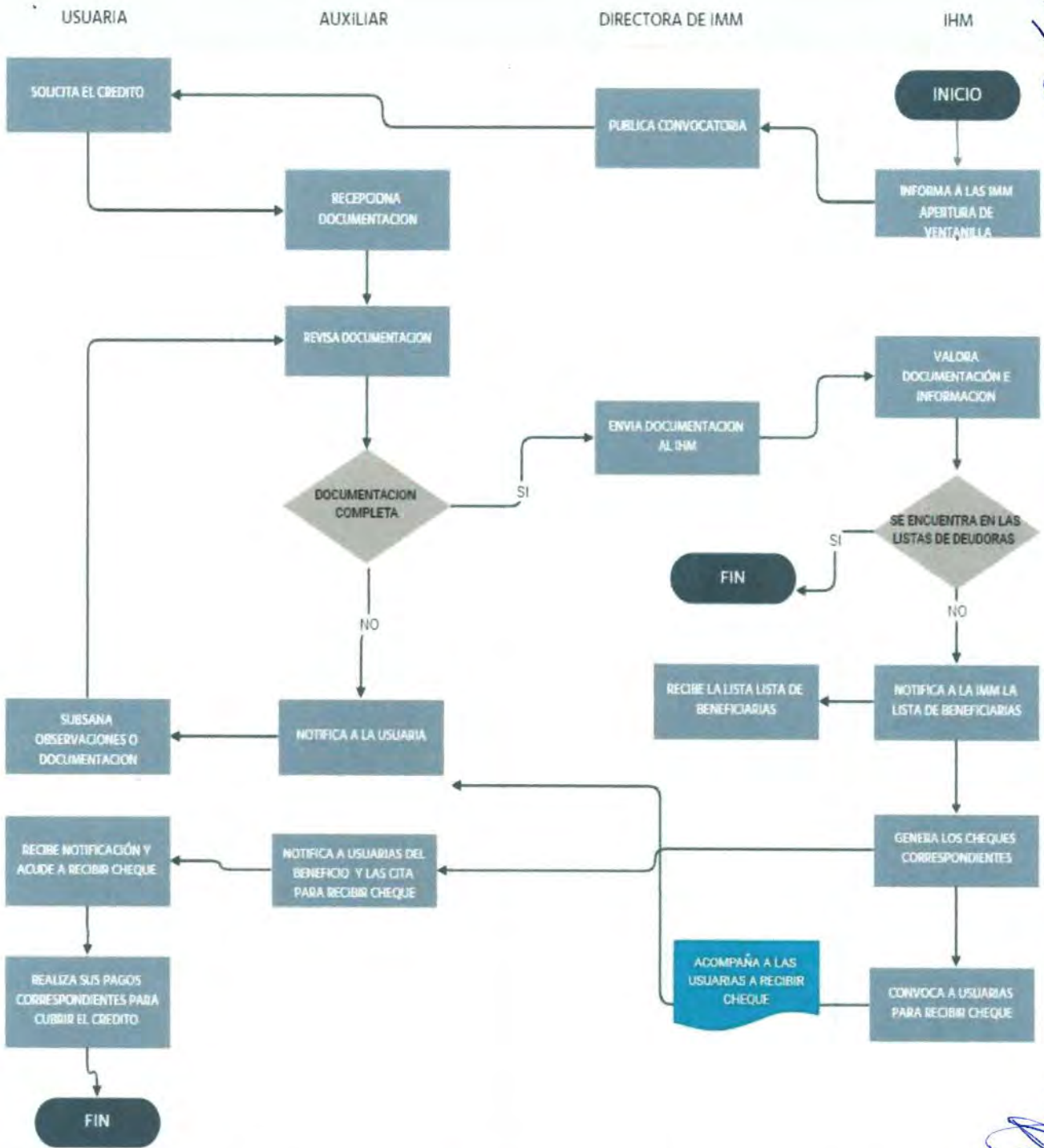
BRADINO OSORIO

Progr. Siman Sun C

[Multiple handwritten signatures]

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Diagrama de flujo de selección



Bravio Osorio J. J.
Rojas Simon Juan C

Nota: La asignación de los créditos y montos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

[Handwritten signatures and marks]



Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los créditos.

Las beneficiarias tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos

- a) Recibir respuesta de manera clara y oportuna, respecto del proceso de su solicitud, dentro de 10 días hábiles.
- b) Recibir capacitación sobre la operación del proyecto presentado para la asignación del crédito y para el desarrollo de procesos de empoderamiento de las mujeres.
- c) La información de datos personales quedará sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Obligaciones

- 1. Proporcionar información y documentación verídica, completa y oportuna conforme a los requisitos referidos
- 2. Acudir personalmente en las fechas y lugares señalados por el Instituto Hidalguense de las Mujeres a realizar los trámites correspondientes.
- 3. Reintegrar en su totalidad el crédito recibido conforme a la calendarización del plan de pago.
- 4. Destinar el crédito recibido para los fines autorizados según su proyecto productivo.
- 5. En caso de cambio de domicilio o giro del proyecto, deberán informar oportunamente a la Subdirección de Fortalecimiento Económico.
- 6. Participar en las actividades que el Instituto Hidalguense de las Mujeres establezca para impulsar procesos de empoderamiento de las mujeres que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- 7. En caso de que la o las mujeres se encuentren en procesos de intervención derivados de una situación de violencia, éstas se comprometan a continuarlos y concluirlos.

BRACILIO OSORIO

Rojas Simón Juan C

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Causas de cancelación de los créditos

Se cancelará la entrega del crédito cuando las mujeres que lo hayan solicitado incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

1. Falseen información o proporcionen documentación incompleta;
2. Sean deudoras del proyecto;
3. No se presenten a la entrega del crédito a la hora y fecha establecida por el Instituto, en caso de no acudir tendrán tres días hábiles posteriores para presentarse en las oficinas del Instituto Hidalguense de las Mujeres a recibir su crédito.

Recuperación de los recursos

Para efectos de recuperación de los recursos se considerará el 50% como fondo perdido, derivado de la situación de desigualdad económica en la que se encuentran las mujeres respecto de los hombres aunado a los efectos económicos causados por la pandemia COVID-19.



Brevilio Osorio



Rojas Simón Juan C





Procedimiento 3

“BECAS PARA EL FOMENTO EDUCATIVO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES”

Bravo Osorio

Rojas Simón Juan C

Bravo Osorio

Procedimiento 3

Beneficiarias

Mujeres estudiantes en el Estado y mujeres en regiones indígenas que se encuentren cursando en los niveles educativos medio superior y superior del sistema escolarizado, semiescolarizado (mixto) y no escolarizado en instituciones públicas.

Requisitos:

Presentar la siguiente documentación (de manera física o digital):

- a) Solicitud de la beca económica;
- b) Llenado del estudio socioeconómico proporcionado por la Subdirección de Fortalecimiento Educativo, con fotografía tamaño infantil;
- c) Copia del acta de nacimiento o constancia de residencia mínima de un año en el Estado;
- d) Copia de la C.U.R.P;
- e) Constancia de estudios vigente o boleta de calificaciones aprobatorias del semestre que cursa o historial académico vigente, con sello y firma de la institución educativa;
- f) Copia de credencial vigente o constancia de permanencia escolar expedida por la institución educativa;
- g) Copia de identificación oficial si la becaria es mayor de edad o copia de identificación oficial de madre o padre de familia o tutor (a), en caso de ser menor edad;
- h) Una fotografía tamaño infantil reciente;
- i) Comprobante de domicilio actualizado (de no más de 2 meses de antigüedad).



Braulio Osorio



Rojas Simen Juan C





Procedimiento de selección

Becas para el Fomento Educativo de las Mujeres Hidalguenses

Procedimiento de selección

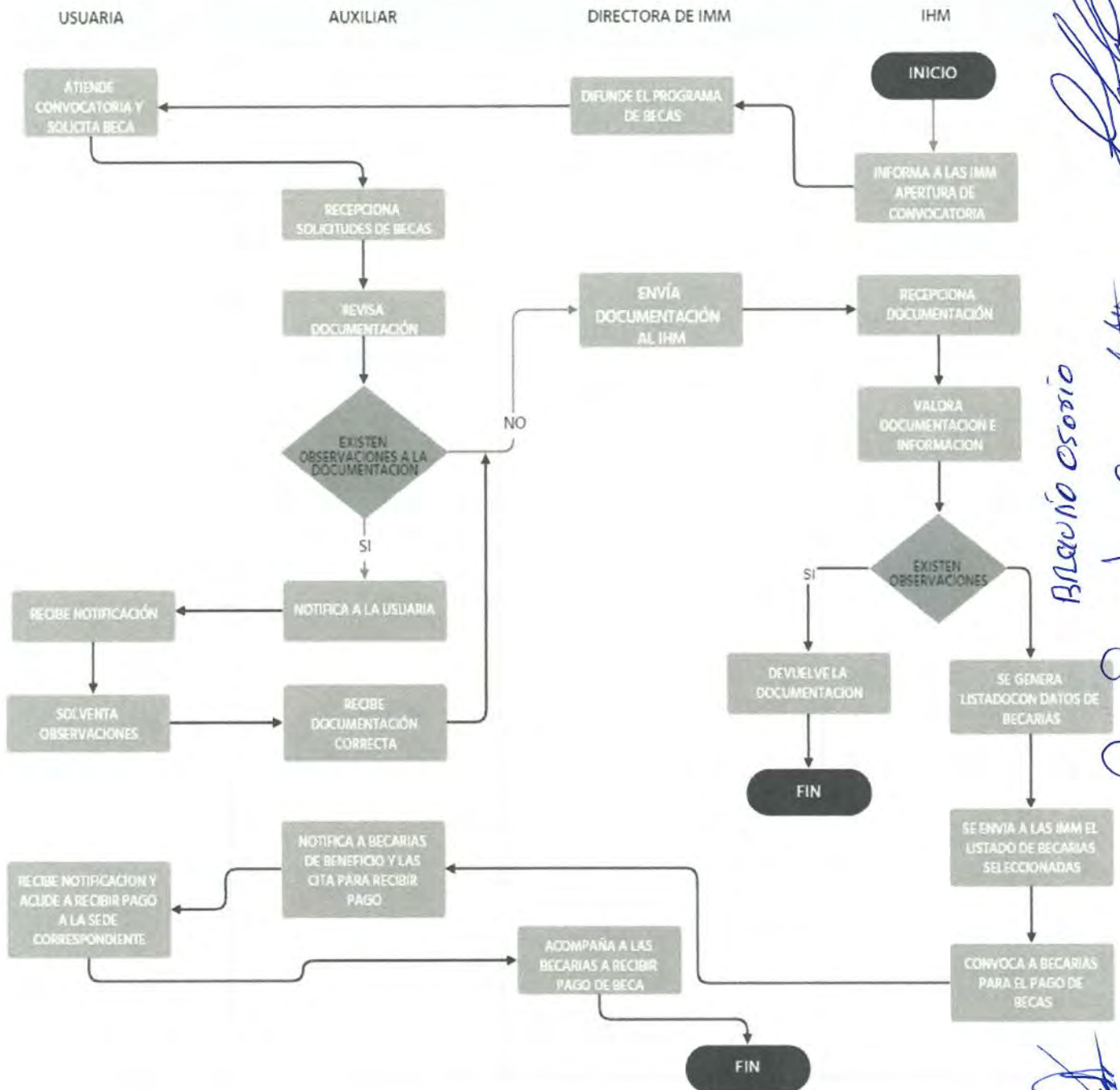
Becas de educación medio superior y superior

1. Para el otorgamiento de las becas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados para el tipo de beca que se solicite, mismos que serán validados por el área correspondiente.
2. Se dará prioridad a las mujeres que:
 - Se encuentren en un proceso de intervención derivado de una situación de violencia.
 - Sean jefas de familia con dependientes económicos.
 - Tengan alguna discapacidad física.
 - Mujeres en reclusión.
 - Se encuentren en situación de vulnerabilidad.



INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Diagrama de flujo de selección



[Handwritten signature]

Aracelio Osorio
Rosa Simón Juan C

[Handwritten signatures]

Procedimiento 4

APOYOS ASISTENCIALES A MUJERES



Bravio osorio



Rojas Simon Juan C



Procedimiento 4

Apoyos asistenciales a mujeres para adquirir medicamentos, realizarse estudios médicos, apoyos funcionales y pago parcial de intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados con la finalidad de recuperar su salud y la de sus hijas e hijos.

Beneficiarias

1. Mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o violencia de género, razones por las cuales no cuenten con los recursos para cubrir sus necesidades de cuidado de la salud; asimismo no cuenten con servicios de seguridad social tales como ISSSTE, IMSS, PEMEX, SEDENA o SEMAR, y requieran realizarse estudios de laboratorio o radiodiagnóstico; adquirir medicamentos; comprar aparatos funcionales; solventar costos totales o parciales de intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados.

2. Podrán ser beneficiarias las mujeres en las condiciones del punto anterior, así como sus familiares directos como hijas o hijos menores de edad, mujeres y dependientes con alguna discapacidad.

Requisitos

Para apoyo para la compra de: medicamentos, estudios, apoyos funcionales tales como sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos ortopédicos; así como apoyo parcial para Intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados.

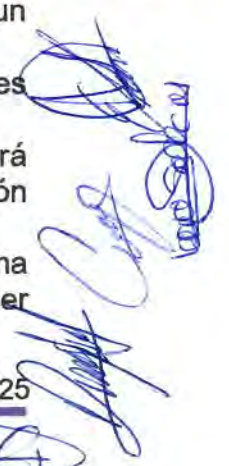
- a) Solicitud del apoyo y estudio socioeconómico;
- b) Radicar en el Estado de Hidalgo
- c) Copia de identificación oficial de la persona solicitante, y en caso de que otra persona acuda a realizar la gestión, también deberá presentar una copia de su identificación oficial;
- d) Copia de la CURP;
- e) Original y copia del diagnóstico médico de fecha reciente (máximo de un mes de antigüedad), emitido por una institución pública;
- f) Original y copia de la receta médica de fecha reciente (máximo de un mes de antigüedad), emitido por una institución pública;
- g) El requisito c) podrá omitirse sólo en caso de extrema urgencia y será suplido por una constancia de identidad firmada y sellada por una institución oficial;
- h) En caso de que la beneficiaria no pueda realizar los trámites en forma personal, por causa de enfermedad o discapacidad, estos podrán ser



Brevio esorio



Rojos Simar Juan C



INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

realizados por otra persona, siempre y cuando presente además de los requisitos referidos en las reglas, identificación oficial propia y realice la manifestación relativa a esta circunstancia en la solicitud.

Procedimiento de selección

Procedimiento de selección del apoyo asistencial para mujeres en sus distintas modalidades

La solicitante o representante deberá realizar la gestión del apoyo de manera presencial en el Instituto Hidalguense de las Mujeres o a la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, así como también de manera digital por correo electrónico, vía telefónica o vía WhatsApp, y requisitar la solicitud del apoyo.

La instancia receptora de la solicitud realizará un estudio socioeconómico y validará la documentación recibida de manera presencial, digital por correo electrónico, vía telefónica o vía WhatsApp.

El otorgamiento y monto de los apoyos asistenciales quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

La periodicidad del otorgamiento de apoyos por persona será trimestral (máximo 4).

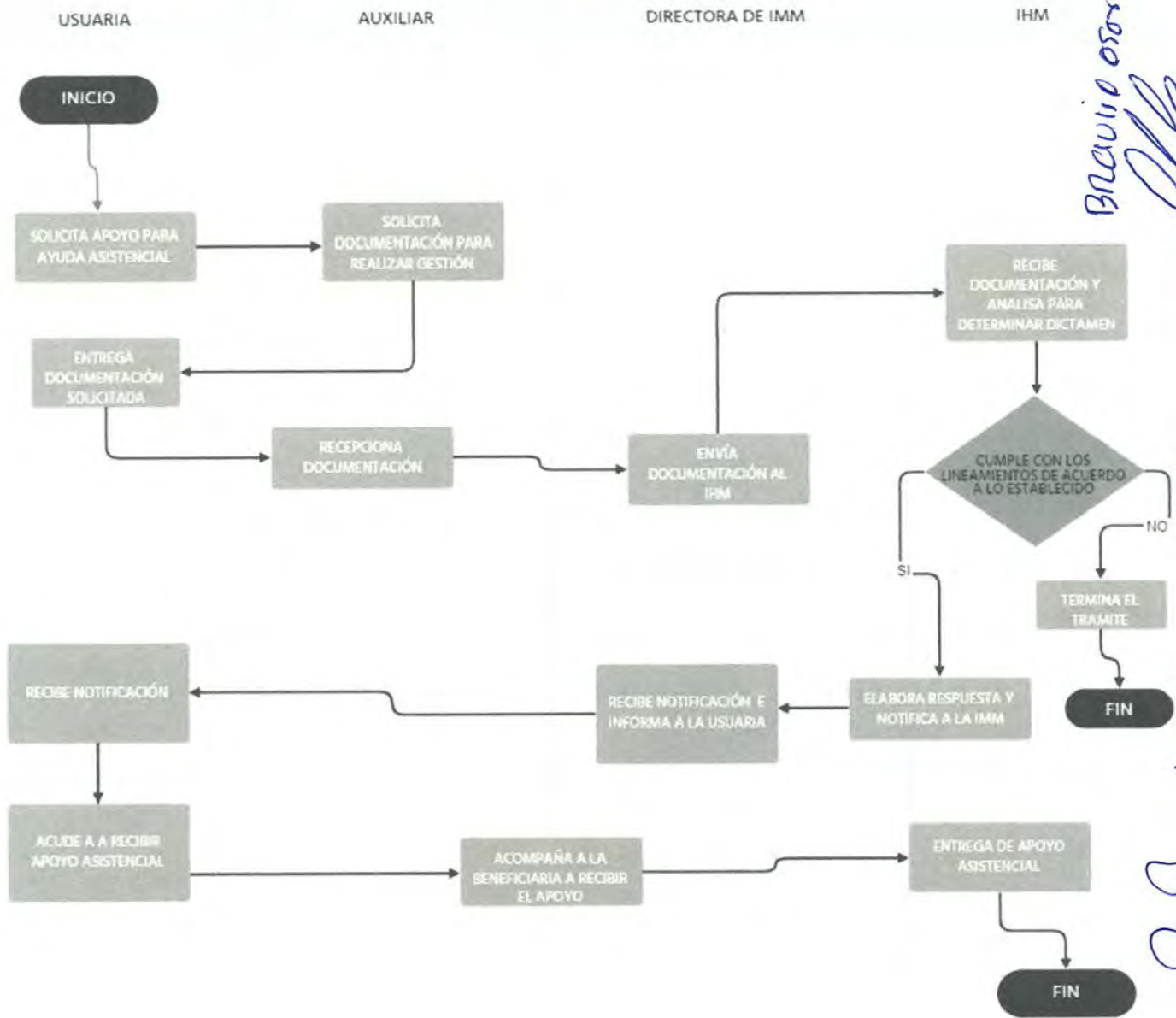
BREVIO OSORIO

Rojas Simón Juan C

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES



Diagrama de flujo de selección



Bravio osorio

Roger Simon Juan C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Características de los apoyos

- **Modalidad de los apoyos**
- **Monto de los apoyos**

Apoyos Asistenciales a Mujeres Otorgados	Características	Monto
<ul style="list-style-type: none"> • Compra de medicamentos; • Equipo médico funcional (sillas deruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos ortopédicos); 	1. El Instituto Hidalguense de las Mujeres otorga a la beneficiaria un vale u oficio, que a su vez lo entregará al proveedor/a del apoyo.	Depende del costo de lo solicitado y con un monto máximo de hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por apoyo.
<ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados; y • Estudios de laboratorio y radiodiagnóstico. (Se proporcionarán este tipo de apoyos parciales o totales dependiendo del costo)		

Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los apoyos

Derechos de la beneficiaria

Recibir apoyo al cumplir con los requisitos de manera oportuna, una vez que haya sido validado y de conformidad con la disponibilidad presupuestal; dentro de un día hábil;

Recibir atención clara y expedita por parte del personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres y de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres; y

La información de datos personales quedará sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Obligaciones de la beneficiaria

Proporcionar información y documentación verídica conforme a lo solicitado en las Reglas de Operación; y

Acudir al Instituto o a las Instancias Municipales a realizar los trámites correspondientes.

Handwritten signatures and notes:
 - Top right: A large signature.
 - Middle right: A signature.
 - Far right: "Breve osorio" and "Rojas Sierra Juan C."
 - Bottom right: Several overlapping signatures.



INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Causas de cancelación del apoyo

Los apoyos serán cancelados cuando la beneficiaria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Falsee información o presente documentación incompleta; o
- b) No utilice en tiempo y forma el apoyo para atender la necesidad para la cual fue solicitado.

Arcadio Osorio



Procedimiento 5

“Atención A Mujeres Víctimas De Violencia”

[Handwritten signatures and names in blue ink, including 'BRAUNO OSORIO' and 'Rogio Simon Juan C', arranged vertically on the right side of the page.]

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Propósito del procedimiento

Ofrecer atención integral a las víctimas de violencia familiar y social mediante la participación de especialistas: medicas, psicológicas, jurídicas y trabajadoras sociales, que en forma coordinada, actúen para apoyar la resolución de los casos, en un ambiente de respeto, aceptación y calidez.

Alcance

Por la naturaleza misma del procedimiento, este aplica al personal al personal de Instancia Municipal de las Mujeres, DIF, y cualquier otro instancia pública y privada que se alineen a los objetivos del Centro.

Objetivo

Interrumpir la dinámica de la violencia.

Detener el daño en la mujer, u en su caso sus hijas e hijos, disminuyendo las consecuencias negativas generadas por la violencia

Resguardar la seguridad de la mujer, promoviendo la prevención de situaciones que las expongan a riesgos



Braulio Orozco

Rojas Simón Juan C



INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Protocolo de Atención

En la IMM se atiende a mujeres que se encuentran en situación de violencia y que llegan a solicitar apoyo, mismo que se les brinda siguiendo un protocolo de atención:

A la llegada de la usuaria se le explica el protocolo de atención, se realiza entrevista inicial para conocer un poco de la situación, se le explica la atención que le podemos brindar, en base a la entrevista que se tiene con ella se le ofrece el apoyo psicológico e incluso jurídico.

La usuaria es la que decide que acción realizar, si requiere asesoría se canaliza a atención integral, al módulo especializado de atención a mujeres en situación de violencia, en la ciudad de Tulancingo.

La trabajadora social de dicho modulo da al seguimiento a la usuaria dependiendo la atención que esta requiera, posteriormente ella hace llamadas de seguimiento para sus citas en la asesoría jurídica y psicológica.

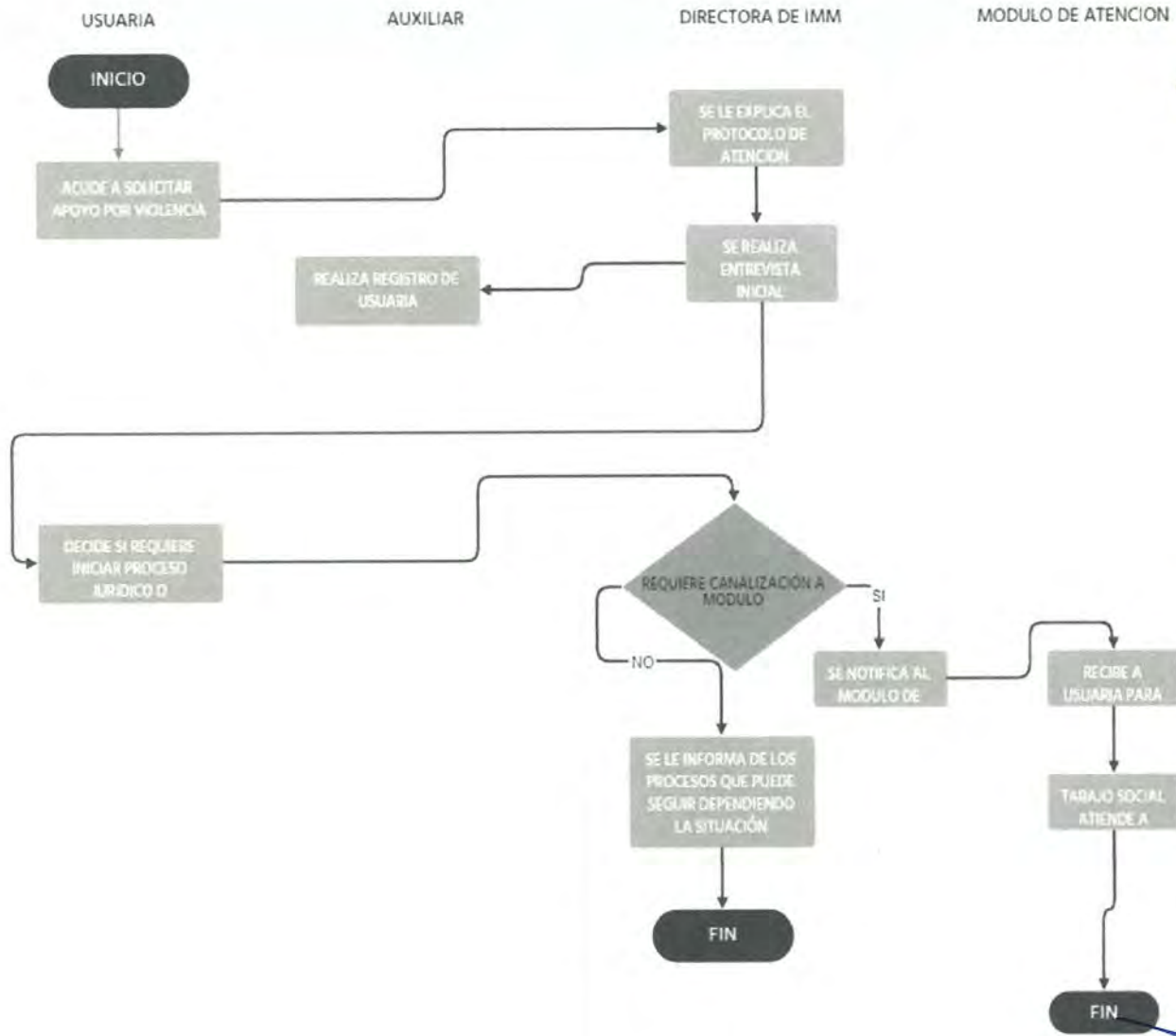
Cabe mencionar que los procesos a seguir con cada usuaria son distintos dependiendo la atención que ella requiera. En caso que se requiera que como instancia intervengamos en algún seguimiento o proceso de la usuaria el módulo de atención nos notifica.

En caso de que la usuaria no quiera ser canalizada, pero es necesario por su seguridad salir de casa se le propone un plan de seguridad o de red de apoyo, en el cual se le solicita que nos brinde nombre y núm. telefónico de familiar o persona con la cual ella sienta que está segura y con absoluta confianza para resguardarse con ellos, en lo que decide como proceder, en caso de no contar con resguardo se canaliza a un refugio temporal por medio del módulo especializado de atención a mujeres en situación de violencia.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Rojas Simón Juan C. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
BRAVIO CSOSIO

Diagrama de flujo Protocolo de Atención



[Handwritten signature]

Rojas Simon Juan C *[Handwritten signature]*

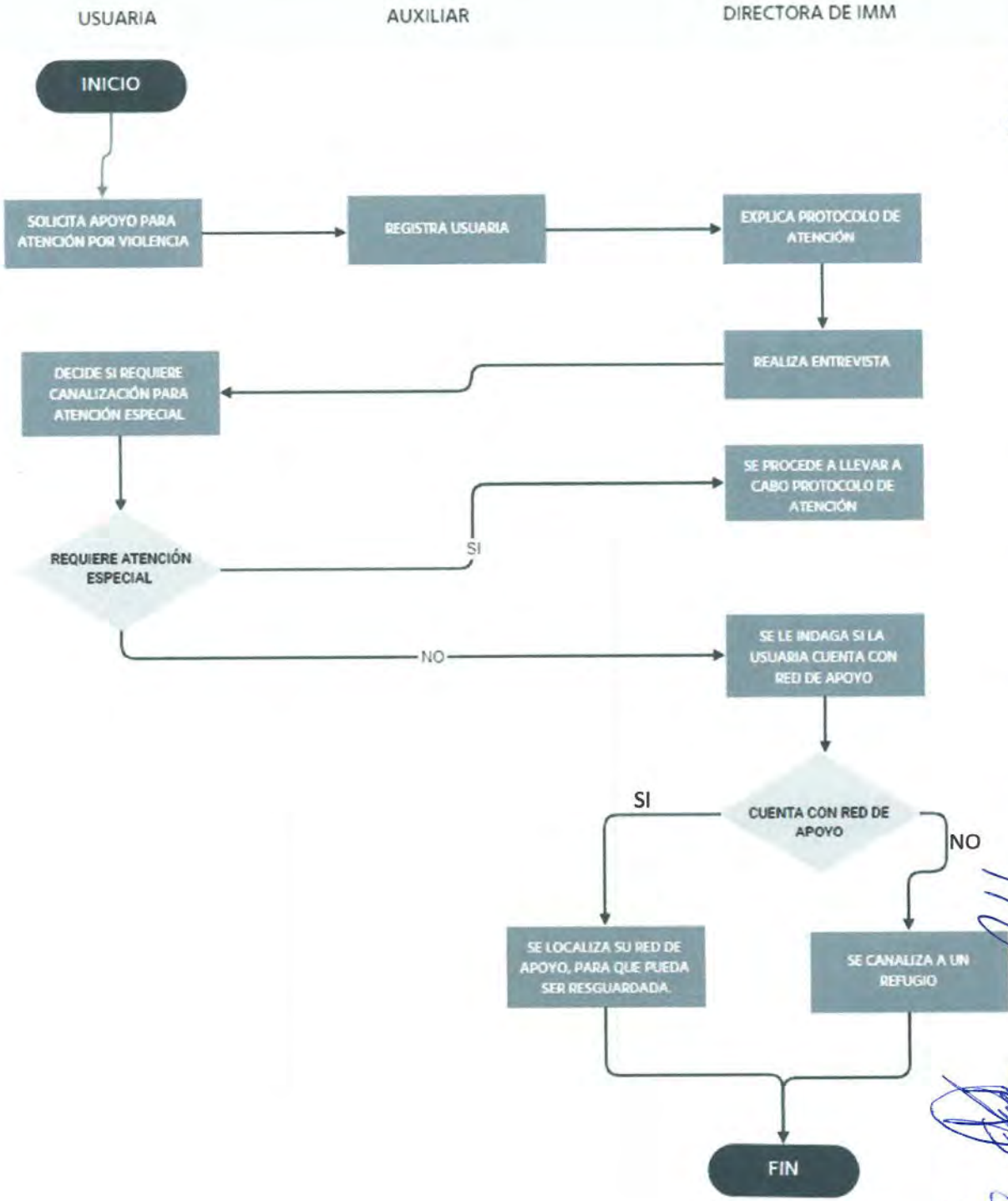
BRAVIO ROSARIO *[Handwritten signature]*

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Diagrama de flujo Plan de Seguridad o Red de Apoyo



[Handwritten signature]

Rojas Simen Juan C

[Handwritten signature]

BRAZILIO OSORIO

[Handwritten signature]

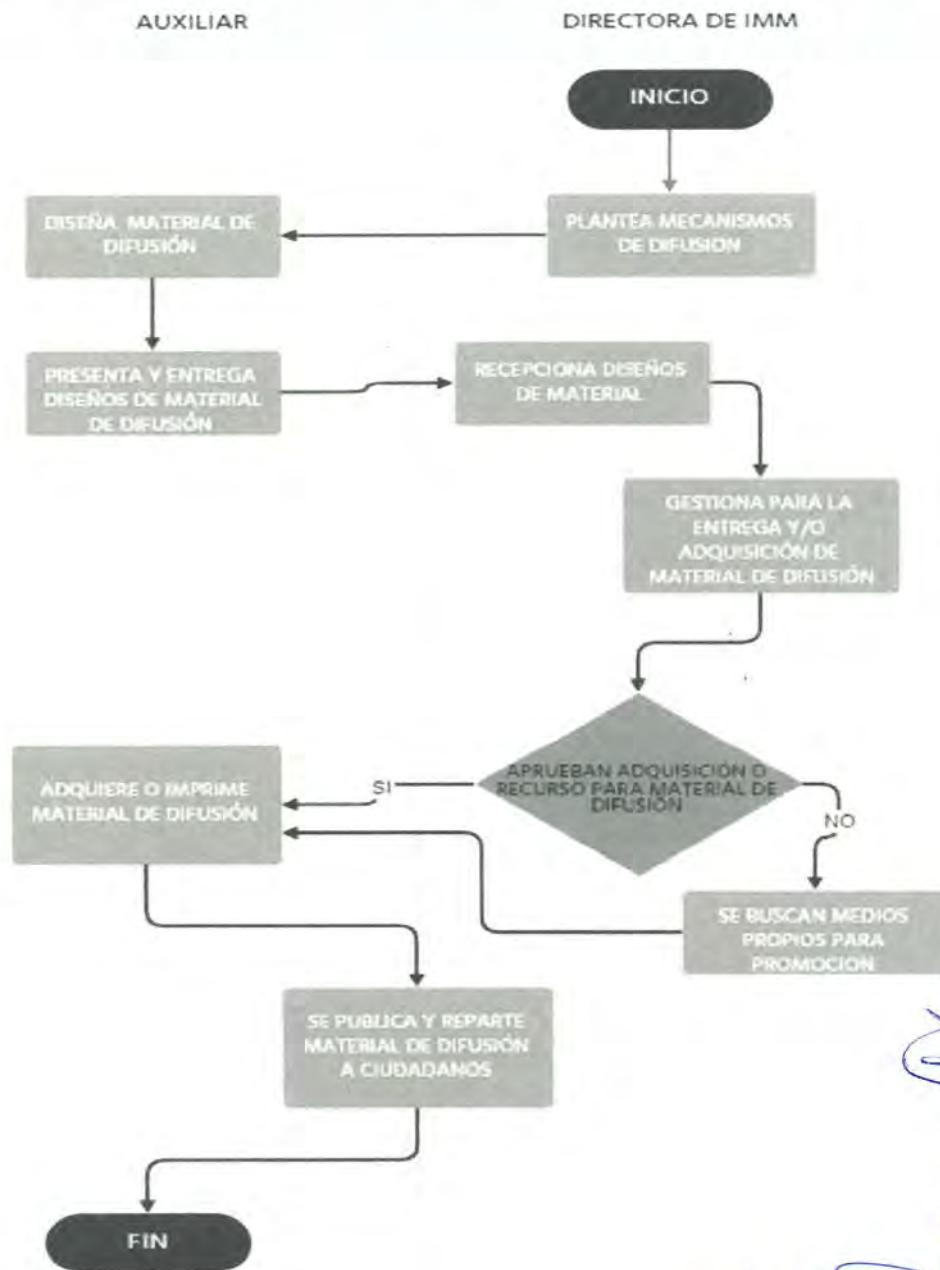
[Handwritten signature]

INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Difusión a la Instancia Municipal de las Mujeres

La difusión de la Instancia Municipal de las Mujeres es de suma importancia en el municipio, puesto que muchas ocasiones es desconocida la función de esta. Realizar una la difusión es necesario gestionar la adquisición de los trípticos, lonas y demás material para difusión.

Una vez que se cuenta con material de difusión se propaga en las escuelas con los alumnos, así como en las comunidades con la sociedad en general.



[Handwritten signature]

BRADILLO OSORIO
Rogers Simon Juan C

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]